



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/> X	SERVICIO:	
Dictamen de Giro				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DDE-T-08	
<p>Expedir el documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro para lograr que la persona física y/o jurídico colectiva que pretenda aperturar una unidad económica, con venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato y rastros, pueda realizar su trámite de una manera rápida, ágil y transparente, a su vez, que el servidor público conozca detalladamente los pasos a seguir para brindarle una atención oportuna y eficiente.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 20 Ter. de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 234 del Bando Municipal vigente de San José del Rincón.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Documento de carácter permanente denominado Dictamen de Giro.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO (X)	DIRECCIÓN WEB	
DIRECCIÓN WEB	N/A			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se pretendan aperturar nuevas unidades económicas con venta de bebidas alcohólicas al copeo y/o para su consumo inmediato y rastros.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si en su caso de que el Comité Municipal de Dictámenes de Giro determine la necesidad de practicar visita, o supervisión técnica y física a la unidad económica.			
REQUISITOS:		ORIGINA L anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud de Dictamen de Giro 2. Identificación Oficial Vigente del titular.		No No	1 1	Artículo 20 Ter. De la Ley de Competitividad Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 234 del Bando Municipal vigente de San José del Rincón
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Solicitud de Dictamen de Giro 2. Identificación Oficial Vigente del representante legal.		No No	1 1	Artículo 20 Ter. De la Ley de Competitividad Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 234 del Bando Municipal vigente de San José del Rincón
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A		N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. La persona física y/o moral presenta solicitud de Dictamen de Giro y requisitos establecidos. 2. El departamento de Atención al Empleo Pequeñas y Medianas Empresas (área de licencias), recibe y revisa la documentación. No es correcta Notifica en un lapso de 10 días hábiles al solicitante la subsanación de requisitos faltantes. Es correcta, integra expediente y turna al Secretario del Comité Municipal de Dictámenes de Giro. 3. La persona física y/o moral ¿subsana en un plazo de 3 días hábiles? Sí, entrega la documentación y continúa su trámite. No, Se le informa de manera fundamentada el sentido negativo. Termina procedimiento. 4. El secretario del Comité Municipal de Dictámenes de Giro (SCMDG) recibe y convoca a sesión para presentar la solicitud al Comité. 5. El comité Municipal de Dictámenes de Giro conoce la solicitud e instruye al SCMDG, la emisión del oficio de procedencia jurídica en un lapso no mayor a 3 días hábiles. 6. El comité Municipal de Dictámenes de Giro determina si la unidad ¿requiere supervisión técnica y física? Sí, Notifica a las autoridades competentes respecto a la visita o supervisión técnica y física a la unidad económica en un lapso de 3 días hábiles. No, continúa Paso 24. 7. Las autoridades Competentes llevan a cabo la visita o supervisión técnica y física a la unidad económica en un lapso de 10 días hábiles. 8. Las autoridades Competentes una vez realizada la visita a la unidad económica emiten y entregan las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad al SCMDG, en un lapso de 20 días hábiles, improrrogable. 9. El secretario del Comité Municipal de Dictámenes de Giro (SCMDG) recibe evaluaciones técnicas de factibilidad y convoca a sesión. 10. El comité Municipal de Dictámenes de Giro ratifica las Evaluaciones Técnicas y determina si la unidad económica, ¿requiere de estudios específicos? Sí, continúa Paso 11. No, continúa Paso 24. 11. El secretario del Comité Municipal de Dictámenes de Giro (SCMDG) elabora oficio fundamentado solicitando los estudios específicos y turna al área de licencias. 12. El departamento de Atención al Empleo Pequeñas y Medianas Empresas (área de licencias) recibe oficio y lo entrega al solicitante en un plazo no mayor a 5 días hábiles. 13. La persona física y/o moral, recibe oficio y atiende lo requerido. ¿Cumple en su 1er. Plazo de 15 días hábiles? Sí, Remite al área de licencias los estudios requeridos. No, continúa paso 17. 14. El departamento de Atención al Empleo Pequeñas y Medianas Empresas (área de licencias) recibe estudios requeridos y los remite al SCMDG. 15. El secretario del Comité Municipal de Dictámenes de Giro (SCMDG) recibe estudios requeridos y convoca a sesión para presentar la 			



	documentación.							
	16. El comité Municipal de Dictámenes de Giro valida los estudios determinando, ¿son correctos y suficientes? No, termina procedimiento. Sí, continúa paso 24.							
	17. La persona física y/o moral, ¿Solicita prórroga? Sí, Presenta solicitud al comité de una prórroga por 10 días más, antes de que concluya su primer plazo. No. Termina procedimiento.							
	18. El departamento de Atención al Empleo Pequeñas y Medianas Empresas (área de licencias) recibe solicitud de prórroga y la remite al SCMDG							
	19. El secretario del Comité Municipal de Dictámenes de Giro (SCMDG) convoca a sesión para autorización de prórroga.							
	20. El comité de Dictámenes de Giro autoriza prórroga y notifica la procedencia y ampliación del plazo hasta por 10 días hábiles más.							
	21. El secretario del Comité Municipal de Dictámenes de Giro (SCMDG) elabora oficio de autorización y turna al área de licencias.							
	22. El departamento de Atención al Empleo Pequeñas y Medianas Empresas (área de licencias), recibe oficio de autorización y lo entrega al solicitante.							
	23. La persona física y/o moral, recibe oficio, atiende lo requerido y entrega al área de licencias, se retoma el paso 14.							
	24. El secretario del Comité Municipal de Dictámenes de Giro (SCMDG), elabora el Dictamen de Giro, notifica al solicitante y se lo entrega en un plazo no mayor a 5 días hábiles.							
	25. La persona física y/o moral, recibe el Dictamen de Giro, firmando de recibido el acuse correspondiente.							
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles posteriores a la recepción de su solicitud							
COSTO:	N/A							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No procede el trámite si falta algún requisito. Si no cumple con las Evaluaciones Técnicas, el Comité Municipal de Dictámenes de Giro no está obligado a emitir el Dictamen de Giro respectivo. Se expide el Dictamen de Giro, si cumple con todos los requisitos solicitados y los términos aplicables.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Desarrollo Económico			Departamento de Atención al Empleo, Pequeñas y Medianas Empresas		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Raúl Rigoberto Velasco Granados			
DOMICILIO:	CALLE:	Carretera salida Angangueo			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	San José del Rincón
C.P.:	50660	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	12 42 101	132	N/A	desarrollo-economico@sanjosedelrincon.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué trámites en específico me sirve un Dictamen de Giro?				
RESPUESTA:	Para la licencia de funcionamiento con giro comercial principal la venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato y/o al copeo y rastros.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quiénes emiten las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad?				
RESPUESTA:	Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Dirección de Protección Civil y Bomberos, Coordinación de Desarrollo Urbano y Departamento de Salud.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Para el refrendo anual de licencia de funcionamiento ¿es necesario obtener un nuevo Dictamen de Giro?				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



RESPUESTA:	No es necesario, siempre y cuando no se modifiquen la superficie de la unidad económica, su aforo o su actividad económica y ubicación.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ: LIA, JAQUELIN SÁNCHEZ LÓPEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VISTO BUENO: ING. RAÚL RIGOBERTO VELASCO GRANADOS DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/12/2025
--	--	---------------------------------------